

**RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSU02018027OP PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PORTÁTILES PARA EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).**

Visto que en fecha 06 de febrero de 2019 se procedió a la aprobación del expediente de contratación número “*CONSU02018027OP para el contrato de suministro de equipos informáticos portátiles para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)*”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto máximo de licitación de 220.000,00.-€ (DOS CIENTOS VEINTE MIL EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se ha presentado la empresa siguiente:

- Punt Informàtic i Creatiu, S.L.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

Los criterios de valoración son los siguientes:

- a) **Criterios evaluables mediante juicio de valor** ..... **45 puntos**
- b) **Criterios evaluables de forma automática** ..... **55 puntos**

**Criterios evaluables mediante juicio de valor** (Sobre 2)

Se valorarán los siguientes elementos técnicos de los quipos presentados comprando las muestras entregadas y valorando los elementos por encima de los mínimos requeridos.

En la siguiente tabla se resume la distribución de la puntuación:

Para cada entrada se compararán los valores presentados, otorgando la máxima puntuación al mejor y de forma proporcional a la mejora presentada al resto. La presentación del mínimo supone la obtención de 0 puntos en dicha entrada. La puntuación obtenida se dará en base a pruebas sobre el equipo de muestra, para el otorgamiento de la cual se tendrá en cuenta no sólo que la solución aportada mejore numéricamente el mínimo fijado en el presente pliego, sino que suponga una mejora de las prestaciones del equipo desde un punto de vista tecnológico, razonándolo en el informe de valoración.

- Memoria principal superior a 16 GB : 4 puntos
- Mayor duración de la batería(*uso típico*) : 7 puntos
- SSD de capacidad superior a 480-512 GB : 5 puntos
- Menor peso del equipo (*con batería ofertada*) : 5 puntos
- Evaluación del formato de la muestra presentada : 24 puntos

- En dicha evaluación, entre las pruebas a realizar se incluyen, pero no se limitan:
  - Comprobación del peso, robustez, durabilidad de los materiales, acabados, test de rendimiento.
  - Comprobación duración de la batería.
  - Comprobación de funcionamiento con Windows y openSUSE.

El BSC se reserva el derecho a dar 0 puntos en este apartado en caso de no considerar el equipo de Gama Profesional o que no se entregue el equipo de muestra tal como se indica en el pliego técnico.

El BSC-CNS excluirá a los licitadores en caso de no considerar el equipo ofertado de Gama Profesional conforme a lo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnico.

**Criterios evaluables de forma automática** (Sobre 3)

Tabla de valoraciones de criterios que son evaluables de forma automática:

CONCEPTO	VALOR LICITACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<b>Garantía del Equipo</b>		
Duración de la garantía	3 años	8 puntos
Reparación y sustitución en casos de daño accidental no cubiertos por la garantía	(no requerido)	1 punto
<b>Garantía de la Batería</b>		
Nº de Baterías a sustituir por equipo	1	1 punto

La oferta económica se valorará hasta un máximo de 45 puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{OB \times 45 \text{ puntos}}{OL} = PL$$

Siendo:

**OB:** la oferta más baja presentada

**OL:** la oferta presentada por el licitador

**PL:** puntuación económica obtenida por el licitador

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por el licitador, es la siguiente:

	Licitadores	Puntuación total
1	Punt Informàtic i Creatiu, S.L.	85 puntos

Por consiguiente, el licitador Punt Informàtic i Creatiu, S.L. ha obtenido un total de **85 puntos** sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **55 puntos** corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.

Visto que en fecha 13 de marzo de 2019 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSU02018027OP para el contrato de suministro de equipos informáticos portátiles para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a la empresa Punt Informàtic i Creatiu, S.L., por un importe de hasta 220.000,00.-€ (DOS CIENTOS VEINTE MIL EUROS), IVA excluido, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.
- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.
- c) Los poderes de representación. El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la catalana -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
- f) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
- g) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en la Caixa General de Dipòsits, el importe de la cual es del 5% del precio de adjudicación del contrato, esto es 11.000,00.-€.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16

de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número "CONSU02018027OP para el contrato de suministro de equipos informáticos portátiles para el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a la empresa Punt Informàtic i Creatiu, S.L., por un importe de hasta 220.000,00.-€ (DOS CIENTOS VEINTE MIL EUROS), por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

**Segundo.** - Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS, la presente adjudicación.

**Tercero.** - De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.



**Mateo Valero Cortés**  
Director BSC-CNS



**Barcelona  
Supercomputing  
Center**  
Centro Nacional de Supercomputación

En Barcelona, a 18 de marzo de 2019